



REF: Permiso Provisorio Sr. Sergio Rene Lobos Valenzuela

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1301

Miércoles, 12 de junio de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La solicitud presentada por don Sergio Rene Lobos Valenzuela, Cédula de Identidad N° para realizar venta de frutas y verduras ambulante en auto y carro, en sectores rural y urbano de la comuna, por 6 meses desde junio a noviembre de 2024;
4. El Decreto Alcaldicio N° 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y en sus Subrogantes o Suplentes;
5. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
6. Que, en el uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio a don Sergio Rene Lobos Valenzuela, Cédula de Identidad N° para realizar venta de Frutas y Verduras ambulante en auto y carro, en sectores Rural y Urbano de la comuna de Villa Alegre, válido desde el mes de junio hasta el 30.11.2024.
2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"